

Fecha: 03 de mayo de 2024

Para: Marco Antonio Molina Sánchez
Comisionado de Mejora Regulatoria

De: Antonio González Macías
Subsecretario de Transparencia Y Gobierno Digital

Asunto: Presentación de Agenda Regulatoria, periodo mayo-noviembre de 2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción III 12, fracciones XIV y XXII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en atención al similar con número **SA/COMEREP/0163/2024** de fecha 26 de abril, signado por el Comisionado de Mejora Regulatoria, se emitió el Memorándum **Circular SA/STGD/0011/2024** dirigida a las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, obteniendo las respuestas que se anexan al presente, esto con el fin de cumplir con el tiempo establecido para la conformación de la propuesta de regulaciones para la **Agenda Regulatoria 2024**.

No omito mencionar que dicha información fue requisitada puntualizando los supuestos establecidos en el Artículo 63 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, y lo establecido en la Guía Para La Elaboración, Recepción y Seguimiento de la Agenda Regulatoria, y fue enviada al correo electrónico comerep@puebla.gob.mx.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Jesús Ramírez Díaz, - Titular de la Secretaría de Administración. - Para su conocimiento. - Presente. - Enviado a: oficialiadepartes.sa@puebla.gob.mx

Archivo
AGM/PAMC/mccr

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para la creación, modificación, validación, autorización y registro de su Estructura Orgánica		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Estructuras Orgánicas		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de Lenguaje Incluyente y no sexista; - Incorporación de Descripción y Perfil de Puestos, e - Incorporación del Anexo "Guía Técnica para Elaboración de Organigramas". 		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>La propuesta de modificación se justifica con lo expuesto en el artículo 34 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal mismo que establece: "A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los asuntos siguientes: ... V. Analizar y, en su caso, autorizar las propuestas de modificación de las estructuras orgánicas y los sistemas administrativos de las dependencias y entidades... proponer adecuaciones o nuevos métodos, sistemas, procedimientos, controles y estructuras, con el fin de asegurar una mayor eficiencia en el desarrollo de los programas de gobierno y la modernización constante del mismo"; asimismo, con lo establecido en el artículo 16 fracciones I y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración: "I. Dirigir, coordinar y proponer lineamientos y demás disposiciones administrativas ... en materia de desarrollo y eficiencia organizacional; XXXIV. Realizar el análisis a las solicitudes de modificación y registro de las estructuras orgánicas y los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal."</p> <p>En este sentido y, producto de la revisión correspondiente, los Lineamientos vigentes requieren de una actualización en materia de Lenguaje Incluyente y la incorporación del requisito "Descripción y Perfil del Puesto", así como la adhesión de una "Guía Técnica para la Elaboración de Organigramas".</p>		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024		

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Trabajadores al Servicio del Estado		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>Regularizar dicha legislación conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Definir puntualmente a los Supernumerarios. -Suprimir el término "Meritorios" del artículo 55. 		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>La presente propuesta de modificación se justifica con lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, mismo que establece: "La Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano tendrá, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de esta Reglamento, las siguientes: XXII. Proponer los anteproyectos de reformas a las disposiciones jurídicas que regulan las relaciones laborales de las personas al servicio de las Dependencias de la Administración Pública Estatal;"</p> <p>Por lo anterior expuesto y complementariamente se comenta que, en la Ley vigente, no se especifica de manera determinante la definición de los Trabajadores Supernumerarios y la misma ley prevé el término "Meritorios" lo cual es una situación que se debe actualizar ya que en la actualidad dicha figura no existe.</p>		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024		

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos				
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Racionalidad y Eficiencia en el Gasto Público				
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td></td> <td>Modificación:</td> <td>x</td> </tr> </table>	Creación:		Modificación:	x
Creación:		Modificación:	x		
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable indica que le corresponde a la Secretaría de Administración emitir las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos; dicha Ley fue publicada el 10 de noviembre de 2020, mientras que las Medidas de Racionalidad y Eficiencia más recientes fueron emitidas por la otrora Secretaría de Finanzas y Administración en febrero de 2019 a través del Oficio Circular No. SFA-006/2019.</p>				
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>La presente propuesta de modificación se justifica con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable el cual establece: ... así como la Secretaría de Administración al emitir las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> <p>Por lo anterior mencionado y a fin de dar cumplimiento a la ley en cita, la Secretaría de Administración deberá generar y difundir las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos que correspondan al día de hoy.</p>				
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024				

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal artículos 34 fracción X y 53
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Reglamentos Interiores de la APE
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Autorización de los Reglamentos Interiores de las Dependencias y Entidades de la APE previa determinación favorable de la Secretaría de Administración.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	La presente modificación se justifica con lo expuesto en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, mismo que establece: “La Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano tendrá, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de esta Reglamento, las siguientes: XXIV ... así como auxiliar a dichas Dependencias en la formulación de sus anteproyectos de Reglamentos Interiores;” Es necesaria la incorporación en los artículos correspondientes la determinación favorable de la Secretaría de Administración previo a la participación de la Consejería Jurídica y demás instancias facultadas para tal propósito, con el fin último de la publicación de los reglamentos interiores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como incorporar a las Entidades en el artículo 34 fracción X.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Guías para la Elaboración de Manuales Administrativos.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Manuales Administrativos		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualización de las guías de elaboración de manuales administrativos.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>La propuesta de modificación se justifica con lo expuesto en el artículo 34 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal mismo que establece: “X. Intervenir y asesorar a las demás dependencias en la elaboración de los manuales administrativos y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores; asimismo con lo establecido en el artículo 16 fracciones XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración: “XXIV. Asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal durante la elaboración de sus manuales administrativos...; XXXIV. Realizar el análisis a las solicitudes de... los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.”</p> <p>Se requiere redefinir en las Guías de elaboración de manuales administrativos la integración de dichos manuales, así como su contenido.</p>		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Emisión de cartas de aceptación y liberación de servicio social y prácticas profesionales		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Servicio social y prácticas profesionales		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, no faculta a la Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano para la emisión de cartas de aceptación y liberación de servicio social y prácticas profesionales dirigida a las Instituciones Educativas; sólo establece que promoverá y formalizará convenios de colaboración, a la par de proponer los lineamientos para la administración y control para la realización del servicio social y prácticas profesionales en su artículo 16, fracción XXXII.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>La propuesta en cita se justifica en virtud de lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, mismo que a letra dice: “Proponer los lineamientos para la administración y control para la realización del servicio social y prácticas profesionales, en las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y elaborar los convenios de colaboración con las instituciones educativas.”</p> <p>De conformidad con lo anterior, es necesario que la Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano tenga la facultad correspondiente, debido a que es el servidor público que actualmente suscribe las cartas de aceptación y liberación de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes que realizan lo correspondiente en las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal Centralizada.</p>		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Eliminación de la atribución conferida de manera genérica a las Subsecretarías en el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración en materia de Estructuras Orgánicas		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Estructuras Orgánicas		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	La atribución conferida a las Subsecretarías en materia de Estructuras Orgánicas es facultad específica de la Subsecretaría de Administración y de la Dirección General de Capital Humano, por lo que debe eliminarse de las atribuciones genéricas de las Subsecretarías que integran la Secretaría de Administración.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Esta propuesta se justifica con el artículo 14 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, que respectivamente a letra dicen: "Administrar el registro de las estructuras orgánicas y manuales administrativos conforme a los lineamientos vigentes;" y "Someter a consideración de la Persona Titular de la Secretaría de Administración el dictamen que valide la funcionalidad y alineación normativa de estructuras orgánicas y manuales administrativos;", así como el artículo 16 fracciones XXIII y XXXIV, del mismo ordenamiento que respectivamente a letra dicen: "Analizar y, en su caso, autorizar las propuestas de modificación de las estructuras orgánicas y los sistemas administrativos de las Dependencias y Entidades, previo análisis y determinación favorable por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas en al ámbito presupuestal, así como verificar su funcionamiento u operación, administrar los registros		

correspondientes, elaborar propuestas de adecuaciones o nuevos métodos, sistemas, procedimientos, controles y estructuras, con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en el desarrollo de programas de gobierno y la modernización constante del mismo;" y "Realizar el análisis a las solicitudes de modificación y registro de las estructuras orgánicas y los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal."

En este sentido se identifica que la Subsecretaría de Administración a través de la Dirección General de Capital Humano, es la única instancia para resolver cualquier tema relacionado a las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Estatal.

Bajo tal contexto, que el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración indique en su fracción VIII que es atribución genérica y común de las Subsecretarías que integran la propia Dependencia, no garantiza la eficiencia administrativa al representar una evidente duplicidad de funciones.

**8.- Fecha tentativa de
presentación.**

Noviembre de 2024

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Especificar la suspensión del goce de las prestaciones de los trabajadores, cuando se encuentran disfrutando de una licencia sin goce de sueldo		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Condiciones Generales de Trabajo		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	En el Capítulo VIII, de las Licencias y/o Permisos de las Condiciones Generales de Trabajo, no se especifica qué sucede con las prestaciones de las personas trabajadoras cuando se encuentran disfrutando de una licencia sin goce de sueldo.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>Se debe subsanar lo relativo a fin de cubrir este vacío regulatorio, homogeneizando así criterios sobre esta temática.</p> <p>La anterior propuesta se justifica derivado de la atribución conferida a la Dirección de Recursos Humanos, en el artículo 17 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, esta última como unidad administrativa depende jerárquicamente y se encuentra adscrita a la Dirección General de Capital; dicho artículo a letra indica: “Tramitar de conformidad con la normatividad aplicable, los nombramientos, actas de protesta, altas, promociones, cambios de adscripción, bajas, incapacidades médicas, licencias con o sin goce de sueldo para separarse temporalmente del empleo o cargo público, reanudación de labores, permisos prejubilatorios y en general, todo tipo de movimientos del personal de la Administración Pública Estatal;”</p>		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Personas beneficiarias de estímulos, recompensas y premios en caso de las y los trabajadores fallecidos.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La Ley en cita, indica en su artículo 4 lo siguiente:</p> <p>“Los beneficios previstos por esta Ley se podrán otorgar, aunque el Titular hubiere fallecido, en cuyo caso serán recibidos por su o sus legítimos herederos”.</p> <p>Por lo anterior, se propone se acoten los supuestos o restricciones lo establecido en dicho artículo en el sentido siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitar período en el que después del fallecimiento, podrá recibir lo que corresponda la o las personas beneficiarias. • Especificar o, en su caso, sustituir el término “legítimos herederos” por “persona o personas beneficiarias”. 		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Esta propuesta se justifica con las atribuciones conferidas a la Dirección de General de Capital Humano señaladas en el artículo 16 fracción IV, que a letra dice: “Proponer a la Persona Titular de la Subsecretaría de Administración las bases generales para la actualización del sistema informático de registro de las personas servidoras públicas, así como la contratación, administración, pago de sueldos, pago de indemnizaciones, pago de estímulos y premios, y demás políticas y prestaciones referentes a las personas servidoras públicas, conforme al presupuesto de egresos vigente y a la normativa presupuestaria que para tales efectos se emita;”		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reforma al artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.				
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.				
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Modificación:</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input checked="" type="checkbox"/>
Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla vigente establece que:</p> <p>El director general, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de los servidores públicos que requiera y le sean autorizados por su Órgano de Gobierno, conforme al Presupuesto de Egresos y a la estructura orgánica validada por la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>Debiendo quedar de la siguiente manera:</p> <p>El director general, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de los servidores públicos que requiera y le sean autorizados por su Órgano de Gobierno, conforme al Presupuesto de Egresos y a la estructura orgánica validada por la Secretaría de Administración.</p>				
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	Es imperante que las disposiciones aplicables no resulten imprecisas, sino que, por el contrario, se mantengan en actualización constante de forma tal que quien acuda a su consulta, ya sea autoridad de cualquier naturaleza u orden o la ciudadanía en general, obtenga información fidedigna que atienda al momento histórico que transcurra.				
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre de 2024				

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración								
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección Jurídica								
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo que establece las políticas y lineamientos para el control, registro, actualización de inventarios, regularización, baja y reclamación de indemnizaciones de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado								
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administrativa								
5.- Regulación	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Marca con una (x)</th> </tr> <tr> <td>Creación:</td> <td></td> <td>Modificación:</td> <td>X</td> </tr> </table>	Marca con una (x)				Creación:		Modificación:	X
Marca con una (x)									
Creación:		Modificación:	X						
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La necesidad de armonizar la normativa interna de la Secretaría con los cambios estructurales de esta.</p> <p>Lo anterior, para actualizar los procedimientos relativos a la indemnización de los bienes muebles, con el objetivo de optimizar el funcionamiento interno de la Secretaría de Administración.</p>								
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla								
8.- Fecha tentativa de presentación.	28 de agosto de 2024								

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección Jurídica		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Código de Conducta		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administrativa		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	La necesidad de armonizar la normativa interna de la Secretaría con los cambios estructurales de esta. Estableciendo, de manera clara la forma con la que deberán conducirse las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones.		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla		
8.- Fecha tentativa de presentación.	30 de mayo de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración								
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección Jurídica								
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos generales para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles, propiedad del Gobierno del Estado y al servicio de las Dependencias y Entidades de lo Administración Pública Estatal.								
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administrativa								
5.- Regulación	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Marca con una (x)</th> </tr> <tr> <td>Creación:</td> <td></td> <td>Modificación:</td> <td>X</td> </tr> </table>	Marca con una (x)				Creación:		Modificación:	X
Marca con una (x)									
Creación:		Modificación:	X						
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La necesidad de armonizar la normativa interna de la Secretaría con los cambios estructurales de esta.</p> <p>Lo anterior, para actualizar y adecuar los procedimientos relativos al inventario de los bienes muebles, con el objetivo de optimizar el funcionamiento interno de la Secretaría de Administración.</p>								
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla								
8.- Fecha tentativa de presentación.	28 de agosto de 2024								

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección Jurídica		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Organización de la Secretaría de Administración		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administrativa		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La necesidad de armonizar la normativa interna de la Secretaría con los cambios estructurales de esta.</p> <p>Con ello, se establecerán de forma precisa la, estructura, funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Administración, así como de las personas servidoras públicas que las ocupan.</p>		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla		
8.- Fecha tentativa de presentación.	14 de junio de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección Jurídica		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administrativa		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La necesidad de armonizar la normativa interna de la Secretaría con los cambios estructurales de esta.</p> <p>Mediante ello, se establecerá de forma precisarán los diagramas de acción que deberán seguir las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones.</p>		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla		
8.- Fecha tentativa de presentación.	30 de agosto de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección Jurídica		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Servicios de la Secretaría de Administración		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administrativa		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La necesidad de armonizar la normativa interna de la Secretaría con los cambios estructurales de esta.</p> <p>Con lo anterior, se pretende optimizar los servicios prestados por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración.</p>		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla		
8.- Fecha tentativa de presentación.	14 de junio de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección Jurídica		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administrativa		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La necesidad de armonizar la normativa interna de la Secretaría con los cambios estructurales de esta.</p> <p>Asimismo, se pretende actualizar y precisar cada una de las atribuciones de las diversas Unidades Administrativas y, de esta forma, optimizar el ejercicio de sus atribuciones.</p>		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla		
8.- Fecha tentativa de presentación.	14 de junio de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Actualización de los Lineamientos para el Uso del Servicio de Internet Institucional de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Políticas en materia de Gobierno Digital		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualizar los Lineamientos para el Uso del Servicio de Internet Institucional, con la finalidad de contar con instrumentos jurídicos base, que se encuentran actualizados y que permitan regular, autorizar y reglamentar el uso del servicio de Internet Institucional de los servidores públicos de la Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla.		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Está establecido en las atribuciones de la Secretaría de Administración. Artículo 11 fracción XXV y 27 fracciones I, II, III y VI; 28 artículo I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Julio de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Actualización de los Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Políticas en materia de Gobierno Digital		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualizar y armonizar, de los Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional, con la finalidad de contar con instrumentos jurídicos base, que se encuentran actualizados, apegados a los procesos reales y que abarquen aquellas temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones como eje transversal del deber gubernamental		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Está establecido en las atribuciones de la Secretaría de Administración. Artículo 11 fracción XXV y 27 fracciones I, II, III y VI; 28 artículo I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Julio de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Administración		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Actualización de los Lineamientos de Operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Jurídica		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualización de los Lineamientos		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación solicita la actualización periódica.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	25 de junio de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Patrimonio y Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Administración		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglas de Operación para el grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Administración		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	De Archivos		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Que este grupo interdisciplinario realice el correcto análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie documental con el fin de colaborar, con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Ley de Archivos del Estado de Puebla, Artículo 54		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Julio de 2024		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Ayuntamientos e Instituciones Públicas, para el desarrollo administrativo, modernización y mejora de gestión de los Centros y Unidades Integrales de Servicios.				
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Administración				
5.- Regulación	Marca con una (x)				
	<table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td></td> <td>Modificación:</td> <td>X</td> </tr> </table>	Creación:		Modificación:	X
Creación:		Modificación:	X		
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualización de los lineamientos que regulan los Centros y Unidades Integrales de Servicios del Estado de Puebla.				
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Se requiere actualizar dicha normativa, toda vez que contempla unidades administrativas que cambiaron de nombre o ya no existen, además de que las funciones de estas se han cambiado, aumentado o eliminado desde que fueron emitidos dichos lineamientos, es imperante distinguir las funciones a fin de evitar duplicidad o actuar en contravención a las disposiciones legales vigentes, motivo por el cual se requiere realizar la actualización a fin de armonizar la misma con nuestra normativa actual.				
8.- Fecha tentativa de presentación.	29 de noviembre de 2024				